



Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado  
de Ixtlahuacán de los Membrillos

OFICIO/SAMAPA/0025/2026  
ASUNTO: CONOCIMIENTO

**CIUDADANOS EN GENERAL**

**PRESENTE**

Buen día, esperando se encuentren de la mejor manera y para seguir cumpliendo con la información que menciona los siguientes artículos:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios artículo 25 de la fracción VI refiere a:  
“Publicar permanentemente en internet u otros medios de fácil acceso y compresión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que corresponda”;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios **ARTICULO 8** de la fracción X se refiere a:  
“Las condiciones generales de trabajo, contactos o convenios que regulan las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos”

Así mismo hago de su conocimiento que en este Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Administrativo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), durante el mes de Diciembre 2025 este OPD, **declara que no ha existido sindicato alguno**.

Sin más por el momento me despido agradeciendo su atención a la presente

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco 06 de Enero del 2026

**ATENTAMENTE**



Mtro. Luis Ramón Pérez Bravo

Director General de SAMAPA



Lic. Cintia Carolina Aguilera Arreola

Titular de la Unidad de Transparencia

y Legalidad

